



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0047044/2015

VISTO:

Los planteos realizados en sesión de este H. Consejo Directivo acerca de optimizar el trámite de las Prácticas Supervisadas en Investigación y poder igualar el modo de designación con las Prácticas Pre-Profesionales y las Prácticas Supervisadas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en despacho, emitido conjuntamente por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, se aconseja modificar el Artículo 8º de la Ord. HCD 01/14 (Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología), a los fines de lograr optimizar dicho trámite.

Por ello, en sesión del día de la fecha y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el Artículo 8º de la Ord. HCD 01/14 que establece que el H. Consejo Directivo de esta Facultad designará una Comisión ad hoc de 3 (tres) miembros, encargada de resolver las admisiones de las Prácticas Supervisadas en Investigación, para que donde dice "El H. Consejo Directivo" diga "La Secretaría Académica".

Artículo 2º: Elevar al H. Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN: **230**

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA FORDOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA